

Medidas urgentes económicas y sociales derivadas de la guerra en Ucrania

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo

En dicho Real Decreto ley se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. Las principales novedades son las siguientes:

I. Ayudas a familias y trabajadores

Se promueve una rebaja de 0,20 euros por litro de combustible repostado, entre ellos, gasóleo, gasolina, gas y adblue, para el uso de motores de vehículos terrestres, embarcaciones, motores estacionarios y todo tipo de maquinaria, siempre que los adquieran, entre los días 1 de abril y 30 de junio de 2022, ambos incluidos, a los colaboradores en la gestión de esta bonificación.

Los suministradores de carburantes y combustibles podrán solicitar mensualmente la devolución de los descuentos que implica esta bonificación y también tendrán la posibilidad de pedir un adelanto a la Agencia Tributaria.

II. Limitaciones en materia de despido

El aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 30 de junio de 2022. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida.

Las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.

III. Limitación de alquileres

Se limita de forma extraordinaria hasta el 30 de junio la actualización anual del alquiler de la vivienda habitual, impidiendo subidas superiores al 2%.

IV. Incremento del ingreso mínimo vital

Los beneficiarios del ingreso mínimo vital tendrán un incremento del 15% en las mensualidades de abril, mayo y junio de 2022.

V. Bono social eléctrico

Se renueva de forma automática el bono social de electricidad y se mantienen las rebajas fiscales en el recibo de la luz hasta el 30 de junio.

Se prorroga también el límite al crecimiento de la tarifa de gas (TUR) para hogares y pymes en las próximas revisiones.

VI. Nueva línea de 10.000 millones en avales ICO

Nueva línea de avales de créditos ICO por 10.000 millones de euros para cubrir necesidades de liquidez provocadas por el aumento temporal del coste de la energía y los combustibles. Los créditos avalados podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los autónomos y pymes pertenecientes a los sectores agrícola, ganadero, pesquero y de transporte por carretera, podrán solicitar una ampliación de seis meses del plazo de carencia o mediante una carencia adicional.

VII. Cuotas a la seguridad social para empresas

Aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social a un interés muy reducido, del 0,5%, siete veces inferior al habitual, en estos sectores:

Empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social y los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de abril a julio de 2022, en el caso de empresas, y entre los meses de mayo a agosto de 2022, en el caso de trabajadores autónomos.

Las empresas y trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de marzo a junio de 2022.

Asimismo, se extienden un mes más estos aplazamientos para las empresas Sistema Especial Agrario (de marzo a junio) y para autónomos pertenecientes al Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia, de abril a julio.

VIII. Ayudas para el sector agrario y pesquero

Paquete de ayudas para los sectores agrario y pesquero dotado con más de 430 millones de euros.

IX. Ayudas a la industria electrointensiva y gasintensiva

Paquete de ayudas a la industria gran consumidora de energía que suman 488 millones de euros.

X. Línea de ayudas al sector del transporte

Paquete de medidas que supondrá una inyección de más de 1.000 millones de euros.

El plan también despliega una línea de ayudas directas de 450 millones, que supondrán ayudas de 1.250 euros por camión, 900 por autobús, 500 por furgonetas y ambulancias, y 300 por vehículo ligero (taxis y VTC); y un crédito extraordinario para duplicar las cuantías destinadas a las ayudas al abandono de la profesión de transportista.

Asimismo, se materializa la devolución mensual del gasóleo profesional, uno de los compromisos también adoptados la semana pasada.